



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 202 -2025-GRA/GR

Ayacucho, 31 MAR. 2025

VISTO;

El Oficio N° 078-2025-GRA/GG-ORADM-OTE, Informe Técnico N° 028-2025-GRA/GG-ORADM-ORH-EVGA y Decretos N°s 4170-2025-GRA/ORADM-ORH, en nueve (09) folios, sobre designación de fedatarios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución la Directora de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita designación de fedatario a la señora **Celia Salome QUISPE YANCE**, por necesidad institucional, para el ejercicio fiscal 2025, a partir de la expedición del acto Resolutivo;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 127° Régimen de fedatarios de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brinden gratuitamente sus servicios a la Institución;

Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar fedataria en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° 2917-2022-JEE-HMGA/JNE.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo como fedataria de la Oficina de Tesorería-Unidad de Archivo Contable del Gobierno Regional de Ayacucho a la servidora pública **Celia Salome QUISPE YANCE**, por el ejercicio fiscal 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a la fedataria designada cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a la interesada e instancias correspondientes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



ORH/GVS